

**DIP. MARTHA SOLEDAD AVILA VENTURA  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
III LEGISLATURA  
P R E S E N T E.**

La que suscribe, Diputada Adriana María Guadalupe Espinosa de los Monteros García, Integrante del Grupo Parlamentario Morena, III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 29, apartados D y E de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 13 fracción IX, 29 fracciones XI y XIX y 32 fracciones XVI y XXXI de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y artículos 5 fracciones I y VI, 76, 79 fracción IX, 82, 95 fracción II, 100 y 120 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración del Pleno, la siguiente: **“Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Obras y Servicios, así como a las 16 Alcaldías, todas de la Ciudad de México, para que de acuerdo a sus funciones, atribuciones y con base a su suficiencia presupuestal, en la rehabilitación y mejoramiento de las banquetas consideren el cajeteo del arbolado urbano para aumentar el aprovechamiento de las aguas de lluvia”**. Lo anterior, al tenor de los siguientes:

## **I. ANTECEDENTES**

Las banquetas son vías peatonales que forman parte fundamental de la calle ya que permiten a los peatones caminar sin tener que utilizar el arroyo vehicular y afrontar conflictos con vehículos en circulación, y que además funcionan como transición entre el espacio público y privado. Además de ser un componente para el tránsito peatonal en la

calle, las banquetas al diseñarse adecuadamente también se convierten en un activo económico y social para la ciudad.

De acuerdo con los criterios para el ordenamiento del espacio público de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI) indica que;

**Banqueta**, es la parte del espacio público destinada a la circulación o a la permanencia de los peatones. El diseño de la banqueta se integra de 1 a 3 franjas paralelas a la vialidad más la guarnición: **1. Franja de circulación peatonal**: espacio para el movimiento peatonal libre de cualquier obstáculo. El ancho mínimo es igual a 1.20 m. En banquetas igual o menores a 1.20 m el ancho mínimo será de 0.90 m. **2. Franja de equipamiento y mobiliario urbano**: espacio destinado para colocar el mobiliario, señalización, **vegetación** y equipamiento. **3. Franja de fachada**: espacio para la permanencia momentánea del peatón. La banqueta mínima es igual a la franja de circulación peatonal más la guarnición, a ésta se le irán añadiendo las otras franjas dependiendo del tipo de actividades que se desarrollen en el lugar.

Por otro lado, La Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México indica que los árboles en una ciudad cumplen varias funciones primordiales: purifican el aire, reducen la contaminación, regulan la temperatura, son aislantes de ruido, brindan sombra y, además, son el soporte de vida de distintas especies de nuestra fauna. En la Ciudad de México, las especies de arbolado que con mayor frecuencia se encuentran durante los recorridos en campo son: fresno, trueno, jacaranda, hule, ficus, cedro blanco, eucalipto, ahuehuete y frutales.

En la Ciudad de México la calidad del arbolado se ve mermada por una serie de factores entre los que destacan las plagas y enfermedades (muérdago, conchuela, insectos defoliadores y barrenadores, canchales y afectaciones por bacterias); así como las podas indiscriminadas (desmoches) y el retiro de arbolado que no cuenta con las autorizaciones correspondientes; todo esto en su conjunto influye de manera negativa en la calidad de vida de las personas.

Pero lo más importante y objeto del presente punto de acuerdo es que para su crecimiento y desarrollo requiere de suministro de agua y en el caso del arbolado urbano su principal fuente es la proporcionada por la lluvia, que en el caso de la Ciudad solo es algunos meses al año.

## **II. PROBLEMÁTICA PLANTEADA**

El mantenimiento del arbolado urbano en la Ciudad de México es esencial para preservar los servicios ecosistémicos, mejorar la calidad de vida de los habitantes y proteger la biodiversidad urbana.

En el mantenimiento normal del arbolado urbano de la Ciudad de México no se realiza el cajeteo de los que están en las banquetas, propiciando que en la temporada de lluvias el agua no se almacene en los cajetes y por ende no sea aprovechada por los mismos. El agua de lluvia es la principal fuente que recibe el arbolado urbano en todo el año.





### III. CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4 párrafo sexto que a la letra dice.

*“Artículo 4.- Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.*

**SEGUNDO.-** La Constitución Política de la Ciudad de México, en sus artículos 13 apartado A numeral 1 y 2. Que a la letra dicen.

**Artículo 13.- Ciudad habitable**

**A. Derecho a un medio ambiente sano**

*1. Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias, en el ámbito de sus competencias, para la protección del medio ambiente y la preservación y restauración del equilibrio ecológico, con el objetivo de satisfacer las necesidades ambientales para el desarrollo de las generaciones presentes y futuras.*

*2. El derecho a la preservación y protección de la naturaleza será garantizado por las autoridades de la Ciudad de México en el ámbito de su competencia, promoviendo siempre la participación ciudadana en la materia.*

**TERCERO.-** Ley ambiental de la Ciudad de México. En sus artículos 106 párrafo 2. Que a la letra dicen.

*“Artículo 106. Las Alcaldías, en coordinación con la Secretaría del Medio Ambiente, tendrán a su cargo la conservación, mantenimiento, protección, restitución y desarrollo de los árboles que se encuentren dentro de su territorio.*

#### IV.PUNTOS RESOLUTIVOS

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, someto a la consideración del Pleno de este H. Congreso de la Ciudad de México, el siguiente Punto de Acuerdo.

**ÚNICO.- “Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Obras y Servicios, así como a las 16 Alcaldías, todas de la Ciudad de México, para que de acuerdo a sus funciones, atribuciones y con base a su suficiencia presupuestal, en la rehabilitación y mejoramiento de las banquetas consideren el cajeteo del arbolado urbano para aumentar el aprovechamiento de las aguas de lluvia”.**

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles en la Ciudad de México, a los 8 días del mes de abril de 2025.

**A T E N T A M E N T E**



**DIP. ADRIANA MARÍA GUADALUPE  
ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCÍA**

AMGEMG/LTG/JLRR.

---

Título	banquetas
Nombre de archivo	PA_banquetas-6.docx
Id. del documento	1ccc2c153afa41a715a2eb934b7a41b95022809a
Formato de la fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

---

## Historial del documento

 ENVIADO	<b>04 / 04 / 2025</b> 18:17:36 UTC	Enviado para firmar a adriana (adriana.espinosa@congresocdmx.gob.mx) por adriana.espinosa@congresocdmx.gob.mx. IP: 187.170.203.190
 VISTO	<b>04 / 04 / 2025</b> 18:17:44 UTC	Visto por adriana (adriana.espinosa@congresocdmx.gob.mx) IP: 187.170.203.190
 FIRMADO	<b>04 / 04 / 2025</b> 18:18:27 UTC	Firmado por adriana (adriana.espinosa@congresocdmx.gob.mx) IP: 187.170.203.190
 COMPLETADO	<b>04 / 04 / 2025</b> 18:18:27 UTC	Se completó el documento.